



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033 -2019-MDJM

Jesús María, 25 de junio de 2019



### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria N° 12 de la fecha, el Memorándum N° 572-2019-MDJM/GGA de fecha 19 de junio del 2019, de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 011-2019-MDJM/GPDI-SGPI de fecha 17 de mayo del 2019, de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión, el Memorándum N° 342-2019-MDJM/GPDI de fecha 19 de junio del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Memorándum N° 576-2019-MDJM-GGA de fecha 20 de junio del 2019, de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 254-2019/GAJRC/MDJM de fecha 20 de junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 1013-2019-MDJM/GM de fecha 21 de junio del 2019, de la Gerencia Municipal, el Dictamen Conjunto N° 009-2019-MDJM-CAJ/CDUA, de fecha 21 de junio del 2019, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680 y N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

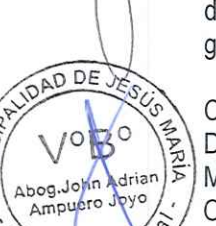
Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; estableciendo en su artículo 73° numeral 3.3) que es competencia municipal el promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, la referida Ley Orgánica señala en su artículo 9° numeral 26) que es atribución del Concejo Municipal, *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios institucionales"*;

Que, mediante Memorándum N° 572-2019-MDJM/GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental propone un proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional denominado "Eco-Socios", que se utilizará como formato, para impulsar las acciones y actividades ambientales y ecológicas en el distrito de Jesús María, teniendo como objeto establecer mecanismos e instrumentos para un desarrollo ambiental y ecológico, a través de actividades de capacitación educativas y culturales, auspicio de programas y de fomento de acciones concretas a favor del ambiente y la ecología, así como las actividades programadas en concordancia al calendario ambiental vigente, el mismo que se considerará como auspicios a las actividades ambientales y ecológicas;

Que, dicha propuesta se enmarca dentro de los esfuerzos de esta gestión municipal en cuanto a desarrollar con otros actores acciones y actividades destinadas a formar conciencia ciudadana, con la finalidad de vivir de manera más saludable, a través de la promoción y sensibilización a las personas, así como, de la generación de buenas prácticas ambientales que contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad;

Con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Gestión Ambiental, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033 -2019-MDJM

Jesús María, 25 de junio de 2019

### ACUERDO:

**Artículo Primero.- APROBAR** la celebración de los Convenios Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y los denominados Eco-Socios, de acuerdo al formato que consta de quince (15) cláusulas, y es parte integrante del presente Acuerdo, dentro del periodo de un año natural desde la aprobación del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de los Convenios Marco de Colaboración Interinstitucional de Eco-Socios aprobado conforme al Formato señalado en el artículo precedente, pudiendo delegar dicha facultad en el Gerente de Gestión Ambiental dentro del periodo de un año natural desde la aprobación del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas, en cuanto le corresponda, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.- ENCOMENDAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Gerencia Municipal, poner en conocimiento del Concejo Municipal cada vez que se suscriba los convenios marco aprobados en el artículo primero del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

.....  
JAIME AUGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTENEGRO  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

.....  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE

